



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

N°	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	13-001-33-33-005-2015-00003-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA NERYS VIDES DE MEJIA	UGPP	Traslado de Excepciones <u>elien</u>
2	13-001-33-33-005-2015-00192-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FELICIANA JULIO RODRIGUEZ	DISTRITO DE CARTAGENA	
3	13-001-33-33-005-2015-00121-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR CASTRO JULIO	DISTRITO DE CARTAGENA	
4	13-001-33-33-005-2014-00391-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MILDER BELLO VALDELAMAR	CREMIL	
5	13-001-33-33-005-2015-00183-00	REPARACION DIRECTA	JAVIER PUERTA PAYARES	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
6	13-001-33-33-005-2014-00353-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASLY OSORIO OSPINO Y OTROS	DISTRITO DE CARTAGENA	
7	13-001-33-33-005-2015-00015-00	REPARACION DIRECTA	MANUEL BADILLO IBARRA Y OTROS	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y OTROS	

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2° del art. 175<sup>1</sup> de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por la entidad accionada en su contestación, por el termino de tres (03) Días en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**DÍA DE FIJACIÓN** : 21 de septiembre de 2015  
**EMPIEZA TRASLADO** : 22 de septiembre de 2015  
**VENCE TRASLADO** : 24 de septiembre de 2015

María Angélica Somoza Álvarez

Secretaria Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena

<sup>1</sup> Parágrafo 2. Cuando se formulen excepciones se correrá traslado de las mismas por secretaria, sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días.